*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 11 de junio de 2013.

Autos y Vistos:

En atención a un error en la resolución de fs. 64, aclárase la parte resolutiva en el sentido de que el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 7, deberá remitir las actuaciones pertinentes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 16.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY